

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8524 *MELGASAL INVEST, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
REMOLQUES UTEBO, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Melgasal Invest, S.L. acordó en fecha 10 de octubre de 2017, y el socio único de la sociedad Remolques Utebo, S.L.U., acordó en la misma fecha, la escisión parcial sin extinción de Melgasal Invest, S.L. a favor de la sociedad Remolques Utebo, S.L.U., subrogándose ésta por sucesión a título universal en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, y adjudicando a los socios de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria que se creen como consecuencia de la operación de escisión, en igual proporción a su respectiva participación en la sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión parcial la sociedad escindida Melgasal Invest, S.L. reducirá su capital social en la cuantía necesaria modificando el artículo de sus Estatutos relativo al capital social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión parcial, podrán oponerse a la misma dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 10 de octubre de 2017.- Don Juan Manuel Melgarejo Molina, Consejero Delegado de Melgasal Invest, S.L. y Administrador Único de Remolques Utebo, S.L.U.

ID: A170075267-1